

**NOTARÍA PÚBLICA 173 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI  
AVISO A LA COMUNIDAD DE INICIO DE FUNCIONES**

**JESÚS JIMÉNEZ CELAYA**, titular de la Notaría 173 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado y 30 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, y de conformidad con el acuerdo de reubicación publicado el 24 de marzo del 2023, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, informo que con fecha **03 de mayo del 2023, inicio funciones** como titular de la Notaría 173, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el domicilio ubicado en Andador Alemania número 11, segundo piso, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700, números telefónicos 5573150023; 5573151413; 5589493869; 5543976860, y correo electrónico: [jesusjimenez@notaria173edomex.com.mx](mailto:jesusjimenez@notaria173edomex.com.mx), con horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS JIMÉNEZ CELAYA.- TITULAR DE LA NOTARÍA 173 DEL ESTADO DE MÉXICO.-  
RÚBRICA.

---

CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS NÚMEROS CIENTO OCHO, Y CIENTO SETENTA Y TRES, AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, LICENCIADOS ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE Y JESÚS JIMÉNEZ CELAYA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, titular de la Notaría número ciento ocho, y JESÚS JIMÉNEZ CELAYA, titular de la Notaría número ciento setenta y tres, ambas con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, celebran convenio de suplencia para suplirse recíprocamente en sus ausencias.

**SEGUNDA.-** El Notario que supla y actúe en el protocolo del Notario ausente, tendrá todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éste en el ejercicio de su cargo.

**TERCERA.-** Toda suplencia será gratuita.

**CUARTA.-** Este convenio se celebra por plazo indefinido.

En caso de que alguno de los Notarios quisiera dar por terminado este convenio, deberá avisarlo al otro con un plazo de treinta días hábiles de anticipación.

Otorgado en Cuautitlán Izcalli, México el día veinticuatro de abril del dos mil veintitrés.

**LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE  
TITULAR DE LA NOTARÍA 108  
DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

**LIC. JESÚS JIMÉNEZ CELAYA  
TITULAR DE LA NOTARÍA 173  
DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**